



Acción de Tutela No. 08-137-40-89-001-2022-00019-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez. Al despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por el Dr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ M. quien actúa como apoderado de la señora ISABEL MARÍA GUETTE MARTÍNEZ contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE CRUZ, informando que la accionada impugno el fallo de fecha 22 de febrero de 2022, dictado en este asunto de manera desfavorable a él, teniendo en cuenta que este no había contestado previo a la emisión del fallo.

Verificado el material probatorio arrimado por la encartada al momento de hacer uso del mecanismo de alzada, se observó que ellos aportaron una imagen de que el traslado había sido descorrido en término, al igual que la respuesta brindada al derecho de petición objeto de tutela; trámite que nunca llegó a nuestro correo institucional debido a que fue realizado fuera del horario laboral (10 de febrero de 2022 a las 5:29 PM), razón por la cual no tuvimos conocimiento de la misma, lo que motivó amparar el derecho fundamental de petición.

Lo anterior para lo de su conocimiento, Sírvese proveer.

Campo de la cruz, marzo 01 de 2022.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. -
marzo primero (01) Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, concédase la IMPUGNACION, contra el fallo de tutela adiado 22 de febrero de 2022, en el efecto devolutivo; en tal sentido, envíese el expediente digital de la acción de tutela que hoy nos ocupas al JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ATLANTICO EN TURNO, por ser el Superior Jerárquico.

En otro tenor se solicita al A quem que le corresponda por reparto, que una vez fallada la presente acción remita a este despacho copia de dicha providencia ya sea de manera física o por correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal